



TÉRMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 100-115 HP (MAQUINA A TODO COSTO).

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de “ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 100-115 HP (MAQUINA A TODO COSTO”.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Ejecución de Obras – Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”. META 0144 CUI 2454363.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 100-115 HP (MAQUINA A TODO COSTO), Se plantea la intervención de los 07 Muros de Contención por ejecutar en el Corredor Vial San Miguel desde el Km 0+50 al Km 1+580; así como las actividades complementarias.

IV. ACTIVIDAD POI

No Corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere el SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 100-115 HP (MAQUINA A TODO COSTO), para actividades de eliminación de material excedente con maquinaria y traslado de materiales con maquinaria para la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del Proyecto y la dotación de la infraestructura vial y peatonal a los beneficiarios del sector.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	SERVICIO DE ALQUILER RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 100-115 HP (Maquina a todo costo)	SERVICIO	01

CANTIDAD DE HORAS MAQUINA A ALQUILAR: 250 HM

Ítems	Descripción	Und.	Cant.
03.01.01.02.	EXCAVACIÓN LOCALIZADA CON MAQUINARIA	M3	998.35



6.1 Descripción del Servicio.

- El servicio contratado será de maquinaria servida con operador por un tiempo de 250 HM (doscientos cincuenta horas maquina).
- Corresponde a la Partida del expediente Técnico para los trabajos de la partida 03.01.02.02 EXCAVACIÓN LOCALIZADA CON MAQUINARIA que consiste en la Excavación de terreno natural para la construcción de muros de contención, acarreo de materiales y demás actividades que se requieran en coordinación con el Residente de Obra.
- Corre a cuenta del proveedor, movilizar y desmovilizar su maquinaria e iniciar sus actividades contratadas mediante el presente proceso según los plazos mínimos antes indicados.

6.2 Actividades a Realizar:

- El proveedor tendrá que basarse en la dirección técnica y mantendrá coordinación constante con el responsable de obra.
- El proveedor deberá contar con todas las medidas de seguridad para los trabajos de servicio a prestar.
- Asistir a las reuniones de coordinación y/o charlas de seguridad y salud cuando lo solicite el área usuaria y/o supervisión de la actividad.
- El proveedor tendrá que realizar coordinaciones con el área usuaria y la supervisión de la obra para los trabajos a realizar.
- El proveedor deberá proveer y suministrar a su personal implementos de seguridad de acuerdo con la necesidad o reemplazo y será verificado por el área usuaria; de no cumplirse se hará uso de las bases legales para las sanciones administrativas según las directivas de la entidad.
- Otros trabajos requeridos por el responsable de obra.

6.3. Características Técnicas de la Maquina:

- Debe tener una cabina cerrada y demás accesorios según norma.
- Clase: Retroexcavadora sobre llantas
- Potencia de motor: 100 a 115 HP como mínimo
- Año de Fabricación no menor del año 2016
- Estado del Equipo Ofertado: Operativo al 100 %
- Horómetro de Motor y Odómetro operativos al 100 %
- La maquinaria deberá contar con los seguros obligatorios de tránsito actualizado también deberá tener seguro complementario de la maquinaria además de contar con los seguros adecuados para el operador de dicha maquinaria para realizar los trabajos en obra.
- Contar con seguro TREC.
- Operativo al 100 %

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde.

VIII. SEGUROS

- Contar con seguro TREC
- El personal debe tener Seguro Contra Trabajo de Riesgos (SCTR).

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Corresponde



X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO.

10.1 Requisitos generales

- Persona Natural o Jurídica con Experiencia en el rubro.
- Presentar una copia del documento que acredite el año de fabricación del Maquinaria.
- Copia de documento de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del Maquinaria requerido.
- Deberá contar con revisión técnica
- El operador de maquinaria deberá contar con experiencia mínima de 02 años como operador de maquinaria pesada.
- El operador deberá contar como mínimo con un Certificado de Capacitación en manejo y/u operación de maquinaria pesada.
- Para acreditar el cumplimiento del perfil requerido del operador, el postor deberá presentar curriculum vitae documentado del operador propuesto antes del inicio del trabajo.
- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del registro nacional de proveedores (RNP) asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con CCI.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acreditado con copia del RNP vigente.
- El contratista, está obligado a entregar a su personal un casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído
- El personal debe tener Seguro Contra Trabajo de Riesgos (SCTR).
- Cualquier daño ocasionado a terceros es de responsabilidad del contratista.
- En caso se malogre la máquina, el proveedor deberá repararlo en el lapso máximo de 2 días calendarios, al término del cual sino estuviera funcionando la maquinaria deberá ser reemplazado por una unidad de igual o mayor capacidad a la propuesta, de lo contrario será sujeto a penalidad.

10.2 Requisitos del Maquinaria

- Clase: Retroexcavadora sobre llantas
- Potencia de motor: 100 a 115 HP como mínimo
- Año de Fabricación no menor del año 2016
- Estado del Equipo Ofertado: Operativo al 100 %
- Horómetro de Motor y Odómetro operativos al 100 %
- El contratista asumirá el mantenimiento del Maquinaria, lubricantes, aceite y otros, debiendo mantener el Maquinaria en óptimas condiciones operativas.
- Cono de Seguridad de H=36” (02 unid), alarma de retroceso, botiquín, extintor de 5 kg, kits antiderrames.
- Contar con las herramientas mecánicas indispensables de la maquinaria.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad de personal - operador que garanticen la operatividad de la maquinaria.
- El proveedor se compromete a otorgar al 100 % los viáticos respectivos que el operador del equipo requiera, para realizar de forma eficiente su trabajo.
- El personal operador deberá contar con equipos de protección personal y seguridad (Casco, mameluco con franjas reflectivas, lentes, protección auditiva, zapatos punta de acero, guantes y bloqueador solar), además de estar obligado a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. De no contar con dichos EPPs, será sancionado con la expulsión de obra, ante lo cual el proveedor estará obligado a cambiar de operador como máximo al día siguiente de



ocurrido este hecho, teniendo en consideración que el operador de reemplazo tendrá que presentar la documentación respectiva del personal propuesto, el operador del equipo no podrá entrar a obra si no dispone del seguro SCTR hecho que de ser advertido acarreará su inmediata expulsión de obra.

- El proveedor deberá asumir todos los gastos del operador.

10.3 Restricciones y obligaciones.

- El Proveedor por ningún motivo dará el presente servicio por Sub Contrata.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Lugar: El servicio se ejecutará en las zonas a intervenir por el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Meta 144.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio prestado tendrá una duración máxima de 76 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación a la suscripción del Contrato o hasta el cumplimiento total de las 250 HM, los trabajos a realizar serán indicados por el Residente de obra en campo, según lo siguiente:

FECHA								HM	TOTAL HM
SEMANA 01									
DIA	1	2	3	4	5	6	7	HM	
HM	4	4	4	4	4	3		23	
SEMANA 02									
DIA	8	9	10	11	12	13	14	HM	
HM	4	4	4	4	4	3		23	
SEMANA 03									
DIA	15	16	17	18	19	20	21	HM	
HM	4	4	4	4	4	3		23	
SEMANA 04									
DIA	22	23	24	25	26	27	28	HM	
HM	4	4	4	4	4	3		23	
SEMANA 05									
DIA	29	30	31	32	33	34	35	HM	
HM	4	4	4	4	4	3		23	
SEMANA 06									
DIA	36	37	38	39	40	41	42	HM	
HM	4	4	4	4	4	3		23	
SEMANA 07									

250 HM



DIA	43	44	45	46	47	48	49	HM
HM	4	4	4	4	4	3		23
SEMANA 08								
DIA	50	51	52	53	54	55	56	HM
HM	4	4	4	4	4	3		23
SEMANA 09								
DIA	57	58	59	60	61	62	63	HM
HM	4	4	4	4	4	3		23
SEMANA 09								
DIA	64	65	66	67	68	69	70	HM
HM	4	4	4	4	4	3		23
SEMANA 09								
DIA	71	72	73	74	75	76	77	HM
HM	3	3	4	3	4	3		20

NOTA: Se manifiesta que dichos horarios y fechas estarán sujetos a modificación en coordinación con residencia y/o supervisión por causales climatológicas y/o imprevistos en obra.

XIII. ENTREGABLES.

El contratista deberá presentar una carta conteniendo los detalles de la ejecución del servicio según lo siguiente:

Único entregable: El Contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Partes diarios (Con visto bueno del Operador, Residente y Inspector)
- Cronograma de días efectivos
- Panel fotográfico
- Memoria Descriptiva con las actividades realizadas
- Factura

XIV. LUGAR DE ENTREGA.

El Contratista debe presentar su Carta por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

No Corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago se realizará **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, posterior a la ejecución del servicio.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contra prestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

El pago se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales de las horas maquina empleadas en obra, sustentadas



por los partes diarios de maquinaria firmados por el residente operador controlador e inspector.

Las HM no utilizadas durante el plazo de la prestación del servicio podrán ser reducidas del contrato en concordancia con la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así mismo se utilizará el mismo criterio en caso fuese necesario el incremento de las horas maquina solicitada.

El control de las horas maquina requeridas serán controladas en obra de acuerdo a las horas EFECTIVAS de trabajo.

Para efectos de trámite de pago se presentará los siguientes documentos:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Partes diarios (Con visto Bueno del operador, Inspector y Residente de Obra)
- ✓ Cronograma de días efectivos.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Resumen de horas maquina trabajadas.
- ✓ Valorización de horas maquina correspondiente.
- ✓ Factura

XVIII. PENALIDADES.

Penalidad por mora en la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad

$$\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES.

No Corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la prestación del



servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del Contratista.

xxii. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN.

EL Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la prestación de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

xxiii. NORMAS ANTISOBORNO.

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la prestación de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

xxiv. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

La MDSS puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:



- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones de la orden de servicio, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

xxv. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE OBRA